



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**CERTIFICA**

Haber tenido a la vista el libro número **SEIS (6)** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de Desarrollo de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **CERO UNO - DOS MIL VEINTITRÉS**, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitres, que copiado literalmente establece:

**CUARTO:** El profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- otorga la palabra a la Licenciada Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, Secretaria Municipal, quien presenta el **Manual de Procedimientos del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-** del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, aprobado mediante el punto segundo (2º) del Acta Número veinticuatro – dos mil veintidós (24-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022) de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE-  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ,**

**Conformación del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- Asociaciones de Vecinos, Comités e Instituciones**

Nombre del Procedimiento	<b>Inscripción del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, Asociaciones de Vecinos, Comités e Instituciones en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez</b>
Código del Procedimiento	01-2022-0308
Tiempo de realización del proceso	15 días a 1 mes

**Objetivo**

Describir los pasos y requisitos para la inscripción de un Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, Asociaciones de Vecinos, Comités e Instituciones en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez para formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-

**Normas Legales y de Operación**

Cumplir con lo establecido en el Artículo 52, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Acuerdo Gubernativo 461-2002

<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>
1. Convocar a todos los hombres y mujeres para realizar la asamblea comunitaria	1) Comunidad (Presidente Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-) 2) (Presidente de Asociación de Vecinos) 3) (Presidente de Comité de vecinos) 4) Apoyo de la Municipalidad.
2. En la Asamblea Comunitaria se realiza la elección del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, Comités de Vecinos y Asociaciones de Vecinos, debiéndose redactar el acta respectiva en el libro que autorizará la Municipalidad de San	1) Secretaria (o) del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- 2) Secretaria (o) del Comité de

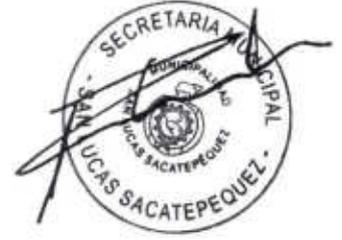


<p>Lucas Sacatepéquez.          Datos que debe contener el acta:          a) Nombre de los integrantes del Órgano de Coordinación, edad, estado civil, profesión, número del Documento Personal de Identificación -DPI-;          b) El tiempo de duración del Órgano de Coordinación, será de 2 años;          c) Si manejarán o no fondos;          d) El Acta debe de ser firmada por todos los presentes en la asamblea, siempre y cuando sean mayores de edad          e) Las personas que no pueden firmar dejarán su impresión dactilar, con su nombre alrededor.</p>	<p>3) vecinos          Secretaria (o) de la Asociación de Vecinos</p>
<p>3. El Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, debe realizar el trámite de Inscripción en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, presentando los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud dirigida a Alcalde Municipal;</li> <li>b) Certificación del Acta de la Asamblea General realizada con un mínimo del 80% de vecinos;</li> <li>c) Certificación del Acta en la cual se hace constar la elección de Junta Directiva mínimo 7 integrantes máximo 12 integrantes;</li> <li>d) Copia simple de convocatoria a Asamblea General, que incluya Lugar, fecha, hora y los temas a tratar en dicha asamblea;</li> <li>e) Listado de miembros de la Junta Directiva, incluir nombre completo, dirección, número de teléfono y correo electrónico;</li> <li>f) Fotocopia legible del Documento Personal de Identificación -DPI-, de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva (quienes deben ser residentes del Municipio de San Lucas Sacatepéquez);</li> <li>g) Nombramiento de titular y suplente para asistir a reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-;</li> <li>h) Libro de Actas para autorización;</li> <li>i) Certificación del Acta de Constitución del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-;</li> <li>j) Fotografía tamaño cédula de cada integrante de la Junta Directiva del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- para su respectiva credencial.</li> </ul>	<p>Secretaria (o) del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-</p>
<p>4. El Órgano de Coordinación del Comité debe realizar el trámite de Inscripción en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, presentando lo requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud dirigida al Alcalde Municipal;</li> <li>b) Acta de constitución de Asamblea General firmada y sellada, en la que consten:              Funciones del comité; b) Elección de la junta directiva que los representará; c) Tiempo de duración de los cargos (1 o 2 años) y d) Facultad o no para reelegirse para un nuevo periodo;</li> <li>c) Copia simple de convocatoria, de la realización de la Asamblea General;</li> <li>d) Listado de miembros de la Junta Directiva, incluir nombre completo, dirección, número de teléfono y correo electrónico;</li> <li>e) Fotocopia legible del Documento Personal de Identificación -DPI- de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva;</li> <li>f) Libro de actas (para ser autorizado por Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez);</li> <li>g) Fotografía tamaño cédula de cada integrante de la Junta Directiva del Comité de Vecinos para su respectiva credencial.</li> </ul>	<p>Secretaria (o) del Comité</p>



<p>5. El Órgano de Coordinación de las Asociaciones de Vecinos deben realizar el trámite de Inscripción en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, presentando los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud dirigida al Alcalde Municipal;</li> <li>b) Copia legalizada del testimonio de escritura pública de constitución;</li> <li>c) Original y copia del acta notarial de nombramiento de Representante Legal y Presidente de Junta Directiva;</li> <li>d) Copia simple de convocatoria;</li> <li>e) Listado de miembros de la Junta Directiva, incluir nombre completo, dirección, número de teléfono y correo electrónico;</li> <li>f) Fotocopia legible del Documento Personal de Identificación -DPI- de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva;</li> <li>g) Libro de actas (únicamente en caso de primera inscripción)</li> <li>h) Fotografía tamaño cédula de cada integrante de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos para su respectiva credencial.</li> </ul>	<p>Secretaría (o) de Asociación de Vecinos</p>
<p>6. Luego de la inscripción del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, Comités y Asociaciones de Vecinos, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, debe entregar los documentos correspondientes, así como el acta de nombramiento del Representante Legal.</p>	<p>Secretaría Municipal con firma del Alcalde municipal</p>
<p>7. La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez deberá entregar por escrito la certificación de inscripción del Representante Legal.</p>	<p>Secretaría Municipal</p>
<p>8. La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, deberá resolver la solicitud de certificación de inscripción de Representante Legal y entregará las credenciales respectivas a todos los integrantes de la Junta Directiva, del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, Comité y Asociación de Vecinos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Secretaría Municipal</li> <li>2) Informática</li> </ul>
<p>9. Las Asociaciones que sean lucrativas o no lucrativas (no de vecinos), deberán realizar los trámites respectivos en: Gobernación Departamental, Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, y Contraloría General de Cuentas, y las Asociaciones de Vecinos que manejan fondos deberán realizar los trámites en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y de las resoluciones obtenidas, deberán entregar una copia a la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Presidente de Asociaciones Lucrativas y no Lucrativas y de Vecinos</li> </ul>
<p>10. Para la inscripción y acreditación de las Instituciones de Gobierno Central con representación en el Municipio, deberán entregar en Secretaría Municipal, el documento escrito de su nombramiento para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-.</p>	<p>Instituciones con representación en el Municipio</p>
<p>11. La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez deberá mantener un registro actualizado de los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODE-, Comités, Asociaciones de Vecinos e Instituciones que represente al municipio y de sus integrantes.</p>	<p>Secretaría Municipal</p>
<p>12. La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez deberá mantener un registro actualizado de los participantes acreditados ante el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, para lo cual revisará y actualizará la acreditación de representantes al menos dos veces por año.</p>	<p>Secretaría Municipal</p>

**Convocatoria a Reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-**



Nombre del Procedimiento	Convocatoria a Reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias de Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-
Código del Procedimiento	02-2022-0308
Tiempo de realización del proceso	1 semana

Objetivo	
Describir el procedimiento para que el Alcalde Municipal como Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- realice la convocatoria a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias de Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-	
Normas Legales y de Operación	
Artículo 16 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Acuerdo Gubernativo 461-2002	
Descripción del Procedimiento	Responsable
1. Se elabora la Convocatoria para la reunión ordinaria y/o extraordinaria y se traslada para firma del Señor Alcalde Municipal.	Secretaría Municipal
2. Alcalde Municipal revisa y firma la convocatoria y la traslada a Secretaría Municipal para que se envíe a todos los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-.	Alcalde Municipal
3. Se envía la convocatoria a todos los presidentes de Consejos Comunitario de Desarrollo -COCODES-, COMITES, ASOCIACIONES DE VECINOS E INSTITUCIONES, a la primera reunión que se realiza en el mes de enero por medio escrito o por medio digital (vía aplicación WhatsApp o Correo Electrónico).	Secretaría Municipal
4. En la convocatoria se especifica que debe asistir a las reuniones, el Presidente que será el titular, o un suplente que será nombrado por los miembros de la Junta Directiva del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, Comités de Vecinos, Asociaciones de Vecinos e Instituciones, para que pueda tener voz y voto, sin embargo, podrán hacerse acompañar de más integrantes de la Junta Directiva quienes únicamente podrán tener voz.	Secretaría Municipal
5. En el caso de que el Titular o Suplente no pueda asistir, deberán nombrar por escrito, a la persona que asistirá a la reunión y enviar la notificación a Secretaría Municipal.	1) Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- 2) Presidente del Comité 3) Presidente de la Asociación de Vecinos
6. Para la convocatoria a Reuniones Extraordinarias se llevarán a cabo de conformidad a la necesidad de los puntos a tratar solicitados por cualquier miembro que conforma este Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- o por el Consejo Municipal y que sea aprobado por esta instancia.	Secretaría Municipal

**Agenda para las Reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-**



Nombre del Procedimiento	<b>Agenda para las Reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias de Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-</b>
Código del Procedimiento	03-2022-0308
Tiempo de realización del proceso	1 semana

Objetivo	
Describir el procedimiento de la elaboración de la Agenda para las reuniones ordinarias y/o extraordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-	
Normas Legales y de Operación	
Cumplir con el orden establecido para las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- según la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala	
Descripción del Procedimiento	Responsable
<p>1. Se elabora la Agenda para la reunión ordinaria y/o extraordinaria con base a las solicitudes del Concejo Municipal, la Dirección Municipal del Planificación -DMP-, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, Dirección Municipal de la Mujer y demás Direcciones Municipales y propuestas de los integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo -COMUDE-, los representantes de Instituciones en el Municipio y otros, las cuales deberán ser presentadas a la Secretaría Municipal con 8 días de antelación a la Sesión a celebrarse; posteriormente se traslada para firma del Señor Alcalde Municipal.</p> <p>La Agenda deberá contener la estructura básica siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fecha</li> <li>b) Horario</li> <li>c) Lugar</li> <li>d) Descripción, responsable y duración de los puntos a tratar</li> <li>e) Lectura de acuerdos y compromisos consensuados en la reunión</li> <li>f) Lectura, aprobación y firma del Acta.</li> </ul>	Secretaría Municipal
2. Alcalde Municipal revisa y firma la Agenda y la traslada a Secretaría Municipal.	Alcalde Municipal
3. Si un tema propuesto para la Agenda no se incorpora a la misma, se deberá notificar por escrito o de manera verbal a quién lo solicitó.	Secretaría Municipal
4. Al inicio de cada reunión ordinaria y/o extraordinaria se deberá leer la Agenda para ser aprobada por todos los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- presentes, quedando sujeta a modificación o adición de puntos a propuesta y aprobación de todos los presentes en la reunión.	Alcalde Municipal
5. En la Agenda de la primera reunión del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- que se deberá llevar a cabo en el mes de enero de cada año, deberá existir un punto obligatorio para consensuar el cronograma de reuniones para el resto del año y se someterá a la aprobación de los presentes en la reunión, la cual quedará definida por votación de la mayoría de los presentes. (Actualmente se realizan las reuniones ordinarias en los últimos jueves de cada mes).	Alcalde Municipal



<p>6. En la Agenda de la primera reunión de Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, deberá existir un punto obligatorio para conformar las Comisiones en las que participarán los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODE-, Comités de Vecinos, Asociaciones de Vecinos e Instituciones, estableciéndose las que se consideren necesarias y también nombrando al Integrante del Concejo Municipal que será Coordinador de cada Comisión.</p>	<p>Integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- y Concejo Municipal</p>
<p>7. En la Agenda del mes de agosto de cada año, deberá existir un punto obligatorio para solicitar a los Consejo Comunitarios de Desarrollo -COCODE-, Comités de Vecinos, Asociaciones de Vecinos, que presenten la Priorización de Proyectos de su comunidad.</p>	<p>Alcalde Municipal</p>
<p>8. Para cumplir con lo establecido en la legislación vigente se deberán incluir en las Agendas los puntos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Visión de desarrollo del municipio (Artículo 12, inciso "b", Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural) (Decreto 121-96 Ley de Arbitrio de Ornato Municipal) meses de febrero a diciembre;</li> <li>b) Organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- (Artículos 11 y 24 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el punto resolutivo 05-2014 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR, especialmente los índices de participación ciudadana como un criterio para asignación de recursos a un municipio) meses de marzo a diciembre;</li> <li>c) Rendición de cuentas y presentación de memoria de labores (Artículo 135 y 98 inciso "f" del código municipal) mes de febrero;</li> <li>d) Propuesta de inversión (Artículo 12, inciso "i" y "h" de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural), meses de marzo a diciembre;</li> <li>e) Información de la situación de los servicios municipales (Artículo 72, Código Municipal Artículo 12 inciso "g" de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural), meses de enero a diciembre</li> <li>f) Informe de avance ejecución de proyectos (Artículo 12, incisos "g" y "i" de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural), se sugiere realizarlo al menos 2 veces al año, meses de enero a diciembre;</li> <li>g) Gestión del riesgo (Incendios forestales, temporada de lluvia) (Artículo 53, inciso "i", Código Municipal) enero a diciembre</li> <li>h) Informe de avances de las comisiones de trabajo del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- (Artículo 28, del reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural), meses de enero a diciembre;</li> <li>i) Arbitrios Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- y tasas (agua, desechos sólidos entre otros) Artículo 12, inciso "k" de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; Código Municipal Artículo 100, 102 y 119), meses de marzo a diciembre</li> <li>j) Presupuesto, el presupuesto es un documento determinante y estratégico para la asignación de recursos, esto viene reflejar la voluntad política de las autoridades correspondientes, por tal razón y con el ánimo de promover la gobernabilidad en el municipio, este presupuesto debe ser elaborado de forma participativa, meses de enero a diciembre;</li> <li>k) Priorización y validación de proyectos (Artículo 12, inciso "e" de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural) enero a octubre</li> <li>l) Autoevaluación de funcionamiento del COMUDE (Artículo 12, inciso "m" de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural), meses de enero a diciembre;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Alcalde Municipal</li> <li>2) Concejo Municipal</li> <li>3) Secretaría Municipal</li> <li>4) Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-</li> <li>5) Dirección Municipal de Planificación -DMP-</li> <li>6) Dirección Municipal de la Mujer -DMM-</li> <li>7) Y otras dependencias municipales que se requieran.</li> </ul>

**Desarrollo de las Reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias del Concejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-**



Nombre del Procedimiento	<b>Desarrollo de las Reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo</b>  <b>-COMUDE-</b>
Código del Procedimiento	04-2022-0308
Tiempo de realización del proceso	4 horas máximo

Objetivo	
Describir el procedimiento para garantizar el buen desarrollo de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-	
Normas Legales y de Operación	
Cumplir con el orden establecido para realizar las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- según la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala	
Descripción del Procedimiento	Responsable
1. Se toma asistencia de todos los presentes, integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- para la celebración de reunión.	Secretaría Municipal
2. Se da la bienvenida a los presentes, y se procede a verificar el QUORUM requerido.	Alcalde Municipal
3. Si no se cumple con el Quorum requerido por la Ley, deberá esperarse una hora para iniciar la celebración de la reunión.	Alcalde Municipal
4. Se da lectura a la Agenda a tratar para su respectiva aprobación de los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-.	Alcalde Municipal
5. Aprobar o desaprobar la agenda del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-.	Integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-
6. Presentación de las personas que expondrán los temas a tratar de la agenda.	1) Dirección Municipal de Planificación -DMP- 2) Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- 3) Dirección Municipal de la Mujer 4) Demás Direcciones Municipales 5) Instituciones 6) Otros
7. Faccionar el Acta del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, dejando constancia de las Instituciones Gubernamentales quienes sus representantes no se asistieron a dicha reunión.	Secretaría Municipal
8. Lectura del Acta del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-	Secretaría Municipal
9. Aprobación del Acta del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-.	Integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo -



	COMUDE-
10. Impresión del Acta del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-.	Secretaría Municipal
11. Firma del Acta del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-.	Integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE- presentes.

Al finalizar la intervención de la Licenciada Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, Secretaria Municipal, los presentes se dan por enterados del **Manual de Procedimientos del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE-** del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. -----

Aparecen veintidós firmas ilegibles. -----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en ocho hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veinticuatro. -----

  
Pablo Fernando Girón Callejas  
Secretaria Municipal

